

dad Provi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 057-2023 - MPS/CM

Sihuas, 18 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N°007-2023-MPS/CM, realizada el día trece de diciembre del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia delos siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, MOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió a debate el Informe Oficio Nº 0578-2023-MPS/OCI, presentado por el Jefe del Órgano de Control Interno, respecto al Informe N° 004-2023-0345-OCI del Jefe del órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal, correspondiente al tercer Trimestre 2023, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, denominado "Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y del Concejo Municipal", aprobado con Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG de fecha 25 de enero del presente año.y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 y 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "8) Aprobar (...) los acuerdos. (...) y "22) (...) iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control de órgano de control institucional y de la Contraloría General de la república. (...)";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la ley N° 27972, establece entre las atribuciones del alcalde, "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 057-2023 - MPS/CM

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala: "Los jefes de los órganos de control institucional de (...) gobiernos locales informan trimestralmente al (...) concejo municipal (...) acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de ACUERDO CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR LA CONTRALORÍA General de la República.";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que tiene por objeto: "(...) propender el apropiado, oportuna y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y trasparente utilización y gestión de los recursos y bienes del estado, (...);"

Que, con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG se aprueban las "Normas Generales de Control Gubernamental", siendo que en su numeral 1.19 señala: "Los servicios relacionados están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivado de atribuciones o encargos legales que generan productos distintos a los servicios de control previo simultáneo y posterior y qué son llevados a cabo por los órganos del SNC-Sistema Nacional de Control- con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental.";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 031-2023 se aprueba la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI denominada "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal" la cual deja sin efecto la resolución de Contraloría N° 549-2005-CG que aprobó la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNC denominado "Estructura y contenido del Informe Anual emitido por los Órganos de Control Regional y Local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal". Que la actual Directiva tiene como finalidad "Establecer las disposiciones que regulan el proceso de elaboración y presentación del Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el (...) concejo municipal, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 (...) con el propósito de informar las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y tomar conocimiento de las denuncias, contribuyendo al ejercicio de las funciones de control y del estado de control del uso de los recursos y fondos públicos por parte del (...) concejo municipal"; asimismo, el numeral 6.3 y 6.4 de su punto 6 refiere: "6.3 (...) en el marco de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Jefe de OCI emite Informes Trimestrales al (...) concejo municipal, acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten" y "6.4 El Jefe del OCI emite informes al





ad Prov

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 057-2023 - MPS/CM

(...) concejo municipal, según el siguientes detalle: Los informes trimestrales con fecha de corte al último día calendario de cada trimestre, son elaborados con información acumulada, correspondientes a los periodos siguientes: Enero a julio.";

Que, mediante Oficio N° 0578-2023-MPS/OCI, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas remite el Informe N° 004-2023-0345-OCI del Servicio Relacionado denominado "Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal" del periodo enero a ptiembre de 2023, elaborado bajo los parámetros de la Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG que aprobó la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional" ante el Consejo regional y el Concejo Municipal"; que en el referido Informe en su Punto 5. recomendaciones emite la siguiente recomendación al concejo Municipal: "Exhortar a los responsables de las áreas, para que realicen las acciones: inicien y/o finalicen los procedimientos y aseguren la implementación de las recomendaciones y situaciones adversas derivadas de los informes de control posterior y simultaneo que se encuentran en estado "Pendiente"" y sin "Acciones", asi mismo deben remitir su plan de acción. Y "otros A los Titulares de la Entidad de la Municipalidad Provincial de Sihuas, para que disponga de acuerdo a s<mark>u</mark>s atribuciones y competen<mark>ci</mark>as designar al funcionario responsable del proceso de implementación de las recomendaciones y situaciones adversas derivados de los informes de control posterior y simultáneo, a fin de evitar sanciones; coordine de manera permanente con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.";

Que, en el numeral 17) de artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPS Ordenanza que aprueba la estructura Orgánica y Aprueba el reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Sihuas, se establece: Funciones de la Gerencia Municipal: "Cumplir y hacer cumplir las normas del Sistema Nacional de Control, así como la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional"; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPS/A se delega facultades al Gerente Municipal, siendo así se le delega en material de control: " 8.1 Velar por la implementación del Sistema de Control Interno de la municipalidad." y "8.2 Implementar oportunamente y bajo responsabilidad, las recomendaciones de los informes de auditoría y de cualquier acción de control que realice el Órgano de Control Institucional y cualquier ente conformante del Sistema Nacional de Control.";

Que, habiéndose sometido a conocimiento del Concejo Municipal, y posterior a la exposición del Jefe del Órgano de Control Institucional, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto extraordinario, siendo el siguiente, el pleno ACORDO por UNANIMIDAD disponer la atención a lo expuesto con la implementación de las recomendaciones del Informe N° 004-2023-0345-OCI "Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", periodo enero a septiembre 2023;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERIÍ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 057-2023 - MPS/CM

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA; ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal verifique que las Unidades Orgánicas pertinentes y los directivos públicos responsables de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, simultaneo y servicios relacionados descritos en el Informe de Servicios Relacionado N° 004-2023-OCI Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", periodo enero a junio 2023, lleven a cabo las acciones conducentes para su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR al Gerente Municipal informe de manera oportuna al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas, la implementación de las recomendaciones dadas en el Informe N° 004-2023-OCI.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. -

ROVINCIAL DE S



